

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARCHENA**

CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL, EX. VÍA 34 DE LA LEY 7/1999, DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA DEL USO DE UN LOCAL EN EL EDIFICIO DE C/ SAN FRANCISCO, 36.

REUNIDOS:

Por una parte, D^a. María del Mar Romero Aguilar, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marchena, en representación del Ayuntamiento de Marchena, con CIF nº P 4106000-E, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento nº 1.

Por otra parte, D^a _____, con DNI _____, domiciliada en calle P.N. Sierra de la Nieves 40 de Marchena, en calidad de Presidenta de la ASOCIACIÓN PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS Y SENSORIALES ELEMINANDO BARRERAS (ANIDIS), con N.I.F. G91867671

Actúa como fedataria la Secretaria Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

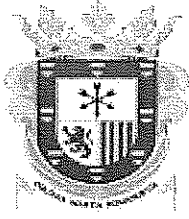
Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Marchena se encuentra en posesión por convenio suscrito del edificio U.G.T. sito en calle San Francisco, 36, y en dicho edificio se encuentra el local que se especifica en anexo I adjunto a este contrato.

SEGUNDO: Que la asociación ANIDIS ELIMINANDO BARRERAS tiene entre sus fines sociales, definidos en el art. 6 de sus estatutos, "la promoción, defensa, asesoramiento, información y orientación de las personas que presenten algún tipo de discapacidad psíquica o sensorial y de sus familiares, pertenecientes al municipio de Marchena, y en general al de la comarca de la Campiña. Todo ello en orden a difundir y resolver su problemática".

TERCERO: Que el Excmo. Ayuntamiento tiene interés en fomentar la inclusión de la población del Municipio de Marchena con diversidad psíquica o sensorial, y conforme establece la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa para la Utilización de Espacios Municipales: "El Ayuntamiento de Marchena podrá concertar para el desarrollo de programas culturales, convenios...con asociaciones....con las contraprestaciones que se fijen en dichos convenios.... a los efectos de que puedan beneficiarse de una mayor operatividad en su funcionamiento."



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARCHENA**

Por todo lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES:

1.- El espacio especificado en el anexo I será utilizado por la ANIDIS ELIMINANDO BARRERAS es el definido en el plano Anexo que se adjunta al presente convenio. Dicho espacio se encuentra ubicado en el edificio de San Francisco, 36 de Marchena.

2.- Dado que este espacio es de posesión municipal, podría ser de uso compartido, si las necesidades lo requirieran, con distintos colectivos, si bien, entre los usuarios, se intentará coordinar los horarios para que el uso sea lo más operativo posible y satisfactorio para todos, pudiendo darse el caso de uso compartido en tiempo simultáneo, que en todo caso debe autorizar el Ayuntamiento.

3.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni del personal que desarrolle los fines de la Asociación, ni de su régimen laboral, ni de la actividad que la Asociación desarrolle, por lo que será la ANIDIS ELIMINANDO BARRERAS, la única y exclusiva responsable de cualquier daño, perjuicio, responsabilidad o reclamación, en cualquier materia del Derecho, que se produzca como consecuencia del desarrollo de los fines de la actividad. Igualmente será responsable la Asociación de los daños materiales y/o personales que pudieran producirse dentro de las instalaciones y/o a sus alumnos y/o a terceros.

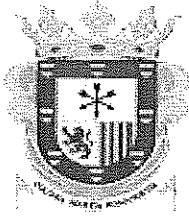
4.- Corresponde a la Asociación, mantener el buen estado de limpieza y conservación del espacio cedido, y se obliga a destinarlo exclusivamente a los fines definidos en sus Estatutos. Declara la Asociación que recibe el espacio municipal citado en perfectas condiciones de uso y conservación. En lo que respecta a limpieza de las zonas comunes del edificio, corresponderá a TODAS LAS ASOCIACIONES que desarrollan su actividad en el mismo, debiendo organizar entre ellas el modo y forma en que ha de realizarse.

5.- La Asociación contribuirá al pago de una tasa de 25 euros mensuales que serán abonados, antes del día 5 de cada mes en la Cuenta municipal de BBVA ES20-0182-4137-35-0000000584, sin perjuicio del deber de resarcir o reparar cualquier daño que su actividad produzca en las instalaciones.

6.- No podrán realizarse obras, instalaciones invasivas (taladros en suelo o pared, etc.), ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

7.- La Asociación deberá tener en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil en el que se recojan los riesgos de su actividad respecto de sus participantes y de terceros de, al menos, 150.000 euros de capital asegurado.

Deberá aportar justificante al Ayuntamiento del vigor de la póliza en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio y a cada renovación. La no aportación será Causa de Resolución del mismo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MARCHENA**

8.- El Ayuntamiento podrá entrar en las instalaciones para comprobar el uso adecuado del mismo.

9.- El incumplimiento de las obligaciones expresadas con anterioridad serán causa de extinción del presente Convenio.

10.- En cualquier momento, por razones de interés general, se podrá extinguir presente la cesión, sin derecho a indemnización de los usuarios, revertiendo el local al Ayuntamiento. Igualmente, la presente cesión se podrá extinguir por resolución de la cesión del edificio por el titular registral del inmueble y el Ayuntamiento.

11.- La Asociación no podrá ceder ni total ni parcialmente a terceros el uso del espacio sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

12.- La Asociación podrá hacer uso del Salón de Actos del Edificio, siempre y cuando sea en coordinación con el resto de las Asociaciones, debiendo velar por el buen estado de limpieza y adecentamiento del mismo después de cada uso y previa puesta en conocimiento del Ayuntamiento y mediando autorización de éste.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman.

El Cedente.
Excmo. Ayuntamiento de Marchena

Fdo.: D^a M.^a del Mar Romero Aguilar

El Cesionario.
ANIDIS ELIMINANDO BARRERAS

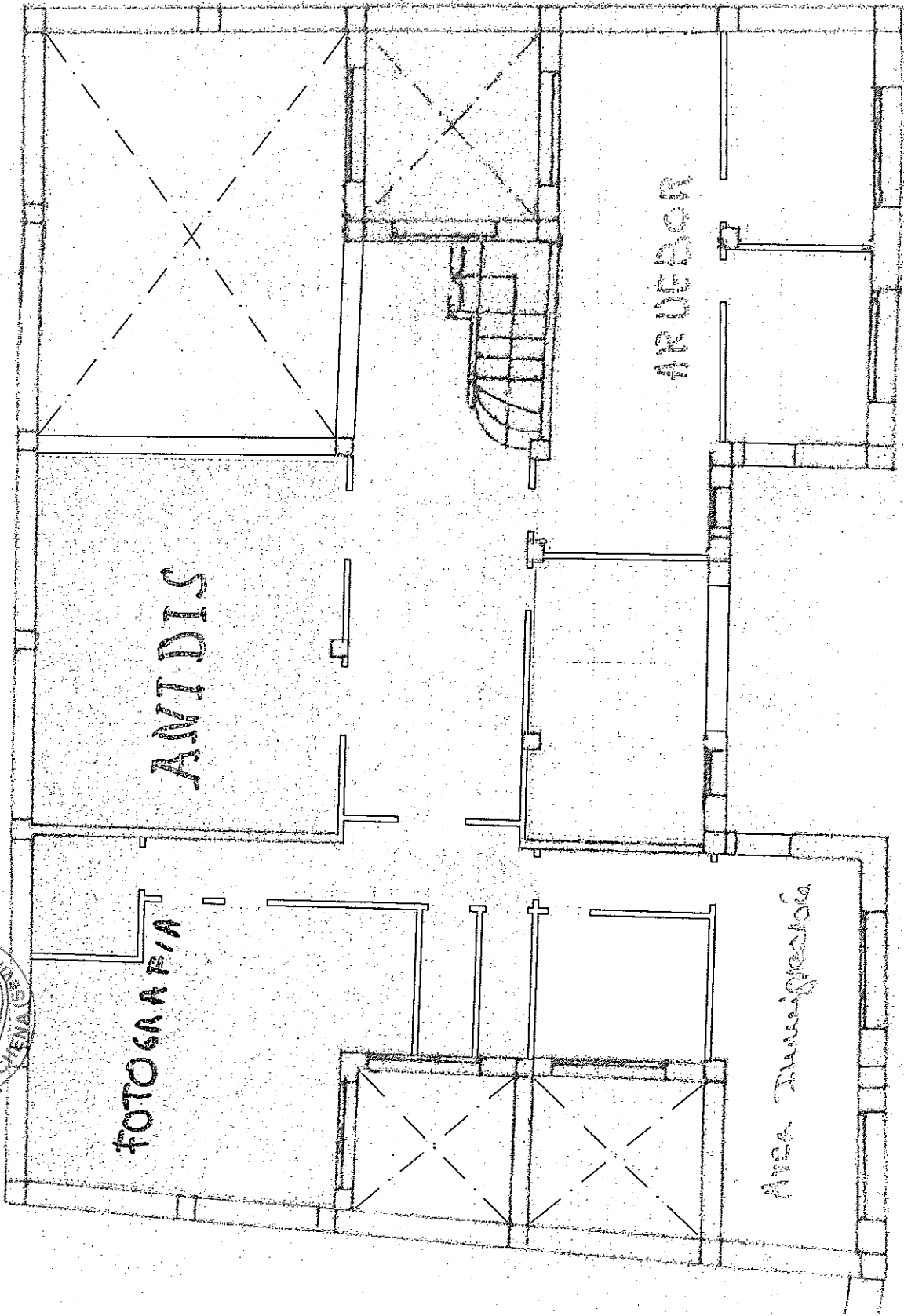
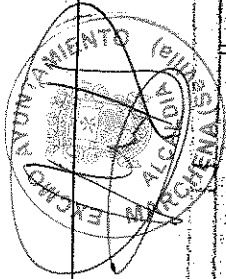
Fdo.: D^a

Da Fe,
La Secretaria Municipal

Fdo.: D^a Carmen Simón Nicolás.

ANDIS
ELIMANDO BARRERA
C.F. - G-81 867 87-

[Handwritten signature]



PIANTA SEGUNDA
ESCALA 1/100

